

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ANGOL

REGIÓN : De La Araucanía

| Nº DE CERTIFICADO   |
|---------------------|
| 03                  |
| Fecha de Aprobación |
| 07/01/2022          |
| ROL SII             |
| 142-17              |

 URBANO  RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 8250 de fecha 13-Dic-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 20 de fecha 05-Ene-2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

## Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (\*)

Aporte en Dinero (\*\*). (Canceló el siguiente monto: \$ 89.425 , según GIM N°: 20 , de fecha: 05-Ene-2022 )

Otro (especificar) .....

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

## RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 106,81 m<sup>2</sup> ubicada en CALLE  
MANUEL JARPA N° 775 Lote N° manzana CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
SECTOR VILLA MAGISTERIO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado:

|   |        |
|---|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO     | R.U.T. |
| RAUL ENRIQUE MUÑOZ VALDEBENITO Y HERMANOS |        |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO       | R.U.T. |
|   |        |

## 3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

|  |              |              |
|--|--------------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T.       |              |
| ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CAMILO JARA     | 77.055.734-8 |              |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE                        | PROFESIÓN    | R.U.T.       |
| CAMILO ALFREDO JARA TAPIA                                | ARQUITECTO   | 16.530.797-6 |

NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

AAMS/MLE/dss.

ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA